CONGRESO DE LA NACIÓN

CÁMARA DE SENADORES

Unidad Operativa de Contrataciones

INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

La Sub Unidad Operativa de Contratación informa que en el llamado Nº 04/2012 *"Confección de Trajes para Damas y Caballeros"* llevado a cabo por la modalidad de Contratación Directa, fueron detectadas omisiones de carácter sustancial en las especificaciones técnicas, las cuales deben ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, y además, no se cuenta con una disponibilidad presupuestaria suficiente para cubrir la gran demanda de funcionarios que requieren de dicho vestuario, motivo por el cual, esta SUOC estima necesaria la cancelación del llamado, con el fin de corregir los errores, y asegurar así mayores garantías a la Institución.

Por lo tanto, amparada en el artículo 31° de la Ley2051/03 que expresa: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*; esta Unidad Operativa de Contratación, solicita la Resolución de la Máxima Autoridad que apruebe la cancelación del llamado, salvo mejor parecer.

Asunción, 02 de abril de 2012

Lic. Vidal Torres
Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones